

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE ABRIL

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0	Al contado.	0/0	FECHA	0/0	ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- cuento/100.	0/0	0/0	
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).											
5-4-915	71,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,50, 40 y 50	3-4-915	447,50	Banco de España.....	500			447,50	
5-4-915	71,79	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	72,00	5-4-915	262,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		45	262,00	
5-4-915	72,75	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	72,90	13-3-915	190,00	Banco Hipotecario de España...	500				
5-4-915	75,90	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	75,80 y 70	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
5-4-915	77,10	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	77,10, 15 y 10	5-4-915	50,00	Banco Hispano-Americano.....	500		50		
5-4-915	77,90	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	77,50	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250				
5-4-915	78,50	" H, de 200 " " " " " " " " " " " "	78,50 y 77,75	12-3-915	235,00	Unión Española de Explosivos...	100				
5-4-915	78,50	" G, de 100 " " " " " " " " " " " "	78,50 y 77,75	5-4-915	33,25	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500			33,50	
23-3-915	73,25	En diferentes series.....		7-4-915	11,00	" " " " Ordinarias.	500			11,35	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).											
	82,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		3-4-915	298,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
5-4-915	82,50	" E, de 12.000 " " " " " " " " " " " "	82,00	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
3-4-915	83,25	" D, de 6.000 " " " " " " " " " " " "	82,00	27-3-915	77,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
3-4-915	84,50	" C, de 4.000 " " " " " " " " " " " "	83,00	30-12-914	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
3-4-915	84,75	" B, de 2.000 " " " " " " " " " " " "	84,50 y 75	5-4-915	27,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
5-4-915	85,25	" A, de 1.000 " " " " " " " " " " " "	85,00	26-3-915	330,00	Mediodía de Madrid.....	500				
		" H, de 200 " " " " " " " " " " " "			333,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
		" G, de 100 " " " " " " " " " " " "		5-4-915	260,00	Idem Norte de España.....	475				
17-3-915	83,90	En diferentes series.....				B.* Español del Río de la Plata.				250	
A plazo.											
	71,60	Fin corriente.....	71,50 y 55	OBLIGACIONES							
Al contado.											
4 POR 100 AMORTIZABLE											
31-3-915	86,95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		5-4-915	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			Interés anual For 100.	
22-3-915	86,50	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "		5-4-915	100,45	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		4	91,30	
5-4-915	86,00	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "		27-3-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500		6	100,45	
30-3-915	86,75	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "		12-2-915	25,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500		4		
5-4-915	86,00	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	86,00	19-9-914	70,00	Sociedad de Chamberf.....	500		5		
3-4-915	85,75	En diferentes series.....		4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
5 POR 100 AMORTIZABLE											
5-4-915	92,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,30	22-3-915	100,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500		5		
5-4-915	92,55	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	92,55	12-11-914	86,00	Idem id., id. id..... " B.	500		5		
5-4-915	92,50	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	92,70	11-3-915	79,50	Idem id., id. id..... " C.	500		4 1/2	79,25	
5-4-915	93,75	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	93,80, 85 y 90			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			4		
5-4-915	93,90	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	94,00	5-4-915	70,50	" " " " 1.* serie.	475		3		
5-4-915	94,75	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	94,80	30-6-914	76,75	" " " " 2.* serie.	475		3		
	94,85	En diferentes series.....		30-6-914	76,50	" " " " 3.* serie.	475		3		
				30-6-914	76,50	" " " " 4.* serie.	475		3		
				5-4-915	68,00	" " " " 5.* serie.	500		8		
Ayuntamiento de Madrid.											
				5-4-915	74,50	Obligaciones.....				74,00	
				29-3-915	85,00	Idem por resultas.....					
				27-3-915	89,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				88,50	
				31-3-915	92,00	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....				90,75	
Diputación provincial de Madrid.											
Obligaciones.....											

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Abril de 1915.

Las presiones débiles se hallan situadas unas hacia las islas británicas y otras sobre el Mediterráneo occidental, quedando las más elevadas en el Atlántico entre las Azores y Canarias.

Llovió en Galicia, Cantabria, Castilla y Extremadura, apareciendo el cielo con muchas nubes por el resto de España.

Los vientos son flojos y la temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León.

Hay marejada en las costas de Galicia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo sea lluvioso con vientos de la región del Oeste y mar. Poniente en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Abril de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Tem- peratura en C ^o .	Hume- dad re- lativa. 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m.m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	704.80	9.3	81	W.....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,2
4	704.40	6.5	94	WNW...	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 4,9
8	706.23	8.2	75	Calma.	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,6
12	706.24	14.3	28	W.....	1=Ventolina...	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3,6
16	705.70	14.1	42	WNW...	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706.69	11.0	65	WNW...	2=Muy flojo...	»	Cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 227

OPOSICIONES

Universidad literaria de Oviedo.

Tribunal de oposiciones á plazas del escalafón general del Magisterio de Primera enseñanza, turno restringido, de este distrito universitario, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 25 de Febrero último.

Los señores opositores á las mencionadas plazas, se servirán concurrir al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo, á las diez en punto de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios, el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente inclusive, al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los señores opositores que tienen solicitadas estas oposiciones, cuya relación fué publicada en la GACETA correspondiente al día 24 de Marzo último y que no tienen completa su documentación, podrán completarla ante este Tribunal hasta el día en que den comienzo estos ejercicios.

Los que dejen de concurrir el día que se les señala, no podrán tomar parte en estas oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 5 de Abril de 1915.—El Presidente del Tribunal, V. Pastor.

P-1406

Distrito Universitario de Valencia.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se inserta á continuación la relación de Maestros y Maestras, aspirantes

á las oposiciones de turno restringido, anunciadas por este Rectorado en la GACETA DE MADRID del día 21 de Febrero último.

MAESTROS

D. Luis Adán Miguel.
José D. Agudo González.
Francisco Almazán Antón.
Raimundo Alonso Egea.
Federico Aloy Sellés.
José Andani Boluda.
Juan Andréu Vivas.
Luis Antoni Blasco.
Juan Bautista Arambul Sanz.
Rufino Arranz Berzosa.
Demetrio Asensio Pinazo.
Francisco Baixauli Zaragoza.
Manuel Balaguer Escuder.
Alejo Ballester Martínez.
Manuel Blay Fornas.
Emilio Benet Amorós.
Manuel Bort Saura.
José María Bravo Huertas.
Eusebio Bravo Sierra.
Carlos Cabrera Picó.
José Campos Martínez.
Antonio Cano Llorens.
Francisco Canós Salvador.
Arturo Coloma Martínez.
Blas Cortés Ascó.
Francisco Carrión Muedra.
José María Catalá Chisvert.
Remigio Caveró Colás.
Juan Climent Ailandis.
Bernardo Cogollos Peña.
Luis Corbalán Navarro.
Epifanio Chillida Mondragón.
Elisardo Delgado García.
Jesús Díaz Sánchez.
Julio Egea López.
José María Escorihuela Tena.
José Faus Mascarell.
Francisco Ferrández Ramón.
Miguel Ferrándiz Bataller.

D. Pedro Ferrer Aparicio.
Lino Frau Moll.
José María Fuentes Reus.
Juan Fuster Bernat.
Hilario Jesús Gandía Sierra.
Casildo D. García Escribano.
José García García.
Cirilo García Jimeno.
José García Gisbert.
Antonio García Gomis.
Pascual García Navarro.
Rafael García Olanier.
Francisco García-Tornel y Pérez de Tudela.
José García Sánchez.
Enrique García Tomás.
José Garrido Hernández.
José Gil Bernal.
Volusiano Gil Escriche.
Antonio Gil Guillén.
Antonio Jimeno Cuquerella.
Francisco P. Giner Quilis.
Joaquín Gómez Alegre.
José Gómez Belenguer.
León Gómez Gómez.
Plácido Gómez Martín.
Manuel Gómez Mora.
Jacinto Gómez Orden.
José Gómiz Pastor.
Aquilino González Martínez.
Aureo González Martínez.
José V. Guerri Piera.
Feliciano Haro Rubio.
Manuel Henares Díaz.
Pascual Herrero Ros.
José Hernández Sevilla.
Pascual Jiménez Landete.
Pedro Jiménez Martínez.
Constantino Jiménez Romero.
Baldomero Juan Galcerán.
José López Gallán.
José María Lorenzo Bueso.
Bruno Lozano Gil.
Luis Lleyda Vilas.
Pascual Llinares Sendra.

D. José Lloret Lloret.
Emiliano Maestro Verdú.
Domingo F. Maicas Rey.
Francisco Marín Muñoz.
Francisco Martí Avargues.
Vicente Martínez Chillida.
Vicente Martínez Gozalbo.
Manuel Martínez Marín.
Pedro Martínez Martínez.
Vicente Martínez Martínez.
Luis Martínez Ruiz.
Mariano Martínez Sanz.
Juan Bautista Mas Picó.
Vicente Mengual Motó.
Mariano de Miguel Ayllón.
Vicente Mir Carbó.
Marcelino Mira Carchano.
Francisco Mira Sierra.
Enrique Miralles Barreda.
Francisco Molina Climent.
Mariano Molina Silvestre.
Feliciano Moliner Villagrasa.
Cesáreo Moliner Villagrasa.
José Mollá Pérez.
Rafael Moya Jiménez.
Juan Muñoz Barcelón.
Ramón Nebor Jimeno.
Victorino Niño Caballero.
Salvador Oltra Alberola.
Francisco Olmos Antich.
Sebastián Palomino Gallardo.
Julio Pérez Pérez.
Marcelino Picó Sirvent.
Vicente Pitarch Fonte.
Francisco Ponce Cantos.
Emilio Prats Valbuena.
José Porta Cortés.
Eduardo Puig González.
Antonio Pujal Molins.
Honorato Puyo García.
José Pérez Requena.
Hipólito Roldán Labrader.
Juan Ruiz Selva.
José Quereda Ayala.
Mauricio Ranz Pascual.
Simeón E. Reig Ivars.
José Ridaura Alcayde.
Juan J. Ripoll Vicente.
Miguel Robledo Catalá.
Clotario Rodrigo Alcayde.
Joaquín Rodríguez Pérez.
Jenaro de Rojas Lacalle.
Jacinto Rubio Ródenas.
León Ruiz Soriano.
Gregorio Sacedo Martínez.
Pedro Sáiz Contreras.
Julio Saldaña Arconada.
José San Pagés.
Quirino Sánchez Abad.
Delfín Sánchez Alvaro.
Ramón Sánchez Sacanelles.
Enrique Sancho Mollá.
José Sanmartín Alonso.
Máximo Santacréu Bas.
Hermógenes Sanz Uero.
Manuel Seguer Trilles.
Lorenzo Sellers Lledó.
Jaime Sellés Lloret.
Juan Serra Huguet.
José Sevilla González.
Francisco Simó Aguado.
Ezequiel Simó Esparza.
Martín Simó Llacer.
Francisco Sivera Morera.
Cándido Solves Herrero.
Antonio Solor Martínez.
Emilio Soriano Palomo.
Eliseo Tarín Polo.
Emilio Tarrasó Esparza.
Germán Tortosa Giner.
Antonio Ugena Benito.
José Velasco López.
Cesáreo Velilla Marín.
Vicente Vercher Ferrando.
José D. Vergara Berenguer.
Nicolás Viana Tarín.
Federico Vilella Peinado.

D. Pantaleón Villarroya Belenguer.
Joaquín Villarroya Lahoz.

Excluido.

Francisco Albanell Ordines por ser de Patronato la Escuela que des-
empeña.

MAESTRAS

D.ª Francisca Albalat Navarrete.
Vicenta Alacreu Pascual.
Isabel Andrés Castelló.
Rigoberta Arroyo Franch.
Dolores Bañón Martínez.
Dolores Beltrán Roméu.
María Blasco Serrano.
Cristina Benedicto Pérez.
Ana Boronat Beneito.
Concepción Cabanes Sanchis.
Luisa Cabrera Ribera.
Margarita Cantó Far.
Milagro Capdepón Pastor.
Concepción Caturla Gosalbes.
Mariana Colás Hernández.
Concepción Collado Villanueva.
María Piedad Comendador Díaz.
Angela Company Sanchis.
Joaquín Conchan Romanes.
Carlota Cortina Peiró.
Isabel Cruañes Vallet.
Manuela Díaz Alvarez.
Inés Escribá Orrios.
Plácida Espí Vila.
Matea Fabregat Carbó.
Tomasa de la Iglesia Fernández de
Jerónimo.
María Teresa Ferrer Domínguez.
Elena Ferreres Amela.
Encarnación Ferriols Martínez.
Aurora Frasquet Frasquet.
Consolación Frasquet Frasquet.
Vicente Frechina Igualada.
Rosa Galán Ruilópez.
Adelina García Jimeno.
Felipa García Moreno.
María D. García Sala.
María Angeles Gilabert García.
María Concepción Jiménez Miralles.
Dolores Gomar Pascual.
Dolores Guillén Arnal.
Julia López Gil.
Tomasa I. López Marcos.
Visitación López Mellado.
Dolores Llistar Duarte.
María Mercedes Lloret Lloret.
Francisca Lloret Orts.
Rosa Martí Bono.
Laura Martí Cervera.
Laura Martínez Aleixandre.
María Encarnación Martínez Martínez.
Patrocinio Martínez Penellas.
Leonor Miquel Lázaro.
Constantina Monserrat Raga.
Teresa Montagut Climent.
Rosa Moral Barona.
María Morales Alcaraz.
Salvadora Moreno Paulino.
María Dolores Nebot Jimeno.
Amalia Nebot Gómez.
Desamparados Ojeda Granada.
María Patrocinio Olmos Tamarit.
Ana María Pastor Tur.
María Encarnación Paterna García.
María Concepción Patiño Castro.
Concepción Paulo Nadal.
Petra Pedro Zarzoso.
Bernardina Perea Martínez.
Natividad Pérez Latorre.
Virginia Pérez Pastor.
Aurora Petit Tacóns.
Amelia Polo Pinazo.
Encarnación Pordomingo Teruel.
Pilar Quiles Civa.
María Carmen Ramos Peris.
María Gracia Roca Martí.
Dolores Rodríguez Llopis.
Vicenta Rodríguez Martín.
María Romero Murias.

D.ª María Remedio Ruiz Ferrando.
María Rosa Sancho Serra.
María Ana Sebastián Torrejón.
María Segura Soriano.
María Francisca Selma Maíquez.
María Desamparados Sellés Chiquilló.
María Sentandreu Vidal.
Felicidad Solivares Salom.
Purificación Sorribes Gil.
María Consuelo Teruel Gonzalvo.
María Tortosa Sentana.
Fermína Triguero Cordente.
Angela Ibarra Asencio.
Manuela Zurriaga Arnal.

Lo que se hace público para conoci-
miento de los interesados, á quienes se
concede un plazo de diez días, contados
desde el siguiente al de la publicación de
este anuncio en la GACETA DE MADRID,
para la presentación de reclamaciones
debidamente justificadas.

Dentro del mismo plazo podrán los se-
ñores Jueces justificar su imposibilidad
para formar parte de los Tribunales.

Valencia, 29 de Marzo de 1915.—El Rec-
tor, José María Machi. P—1394

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú- blicas.

CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

En el anuncio publicado en la GACETA
DE MADRID del día 3 del actual, relativo
á la subasta de los trozos primero, se-
gundo y tercero de la carretera de Orgaz
á Navahermosa, provincia de Toledo, en
vez del presupuesto de contrata que se
consigna debe ser el de 191.566,33 pes-
etas, correspondiendo, por tanto, á la
anualidad la cantidad de 38.313,27 pes-
etas, y siendo el depósito necesario para
tomar parte en la subasta de 9.600 pe-
setas.

Madrid, 6 de Abril de 1915.—El Direc-
tor general, P. O., R. G. Rendueles. S—

En el anuncio de la subasta del trozo
primero de la carretera de El Tormillo á
Bujaraloz, provincia de Huesca, publica-
do en la GACETA del 5 del actual, aparece
equivocado el presupuesto de contrata,
que es de 185.274,64 pesetas, debiendo ser,
por lo tanto, de 9.300 pesetas el depósito
provisional para tomar parte en la su-
basta.

Madrid, 6 de Abril de 1915.—El Direc-
tor general, P. O., R. G. Rendueles. S—

En el anuncio para la subasta del tro-
zo 5.º de la carretera de la de Villacastín
á Vigo á Arévalo (Ávila), publicado en la
GACETA del día 5 del actual, aparece por
error la cifra de 145.265,21 pesetas para
presupuesto de dicha obra, siendo así que
el verdadero presupuesto es de 142.537,22
pesetas.

Madrid, 6 de Abril de 1915.—El Direc-
tor general, P. O., Rendueles. S—

En virtud de lo dispuesto por Real or-
den de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-
ción General ha señalado el día 26 del
próximo mes de Mayo, á las diez horas,
para la adjudicación en pública subasta
de las obras de reparación de explanación
y firme de los kilómetros 1 al 16 de

la carretera de Ponferrada á la Espina, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 147.107,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 48 al 59 de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 218.885,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escri-

ta en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 15 de la carretera de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 37.656,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 380 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 411 al 444 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 217.438,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.180 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Abril de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 301 al 381 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 238.307,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.390 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Abril de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 53 de la carretera de Casas-Ibáñez á Requena, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 144.505,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 311 al 324 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 215.266,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al

tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 353 al 362 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 62.355,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 630 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 302 al 310 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 179.179,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repa-

ción de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.800 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Abril de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Mayo próximo, á las diez y media horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación del firme durante el año actual, de las carreteras de tercer orden de Jaca á El Grado y estación de Sabiñánigo al puente sobre el río Aurín, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 17.166,05.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de las carreteras de tercer orden, de Jaca á El Grado y estación de Sabiñánigo al puente sobre el río Aurín, en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de las carreteras de tercer orden de Jaca á El Grado y estación de Sabiñánigo al puente sobre el río Aurín, para 1915», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 17.166 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 31 de Marzo de 1915. — El Gobernador, Perea.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de las carreteras de Jaca á El Grado y estación de Sabiñánigo al puente sobre el río Aurín, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—304

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Mayo próximo, á las once y media horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación del firme durante el año actual, de las carreteras de tercer orden de Biescas á Panticosa y El Pueyo á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.998,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Je-

fatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de las carreteras de tercer orden de Biescas á Panticosa y El Pueyo á Francia, en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de las carreteras de tercer orden de Biescas á Panticosa y El Pueyo á Francia, para 1915», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 239,49 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 31 de Marzo de 1915. — El Gobernador, Perea.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme de las carreteras de tercer orden de Biescas á Panticosa y El Pueyo á Francia, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—305

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Mayo próximo, á las doce y me-

diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación del firme durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Jaca á Sangüesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.899,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de tercer orden de Jaca á Sangüesa en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de tercer orden de Jaca á Sangüesa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 268,68 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 31 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Perea.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Jaca á Sangüesa, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—306

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 24 de Marzo actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.689,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés, en la provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 130 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia, 30 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Fidel Varela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de la Unión al Rincón de San Ginés, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—300

Alcaldía Constitucional de Avilés.

Pliego de condiciones para un concurso de proyectos de abastecimiento de aguas potables para la villa de Avilés.

1.^a Se abre un concurso entre arquitectos é ingenieros de Caminos para la presentación de proyectos que comprenderán la captación de aguas potables en el manantial de Valparaíso, recogiendo la mayor cantidad posible, y el almacenamiento, conducción y distribución de las aguas por toda la villa, teniendo en cuenta que los puntos extremos de la red serán los siguientes: Fábrica de curtidos, Matadero, fuente llamada de los Telares y glorieta de la calle de González Abarca. Estarán también comprendidas en la red la plaza del Carbayedo y calles adyacentes, aunque la presión en estos sitios sea pequeña.

2.^a Los proyectos constarán de Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos.

A) En la Memoria se describirá y razonará el proyecto en general; se estudiará y justificará el sistema de captación y la cantidad de agua recogida, el emplazamiento y disposición del depósito ó depósitos, zona de protección, el trazado y las diversas zonas de la red, los sistemas y puntos más convenientes para la colocación de ventosas, bocas de riego y llaves de obstrucción para casos de reparación ó incendio, los procedimientos de toma y demás detalles necesarios para una bien entendida distribución;

B) Se presentarán los planos generales de detalle y perfiles que se crean necesarios para la mejor y más clara inteligencia de cuanto se proyecte, y para demostrar y fundamentar el estudio local en que han de basarse los cálculos y proposiciones, dejando al buen criterio de los concursantes la elección de escalas más convenientes, siempre que la del plano general no sea menor de 1/2500;

C) El pliego de condiciones comprenderá las facultativas y económicas, indicando la marcha que, á juicio del autor, deberá seguirse para llevar á cabo las obras;

D) El presupuesto se redactará con arreglo á los formularios y disposiciones vigentes, teniendo en cuenta que las obras serán subastadas, y que la cantidad disponible para ellas es la de 306.500 pesetas.

3.^a Al proyecto técnico acompañará otro económico para la realización y explotación, con el cálculo de rendimiento é indicación de la forma más conveniente para llevarlo á efecto.

4.^a Teniendo en cuenta la altura del manantial de Valparaíso, en relación con la plaza del Carbayedo y calles adyacentes, se estudiará independientemente de lo anterior, por si al Ayuntamiento le conviniese llevarlo á efecto, un proyecto parcial que comprenda un depósito, procedimiento y gastos de elevación del agua y su distribución para servicio de dichas partes altas de la villa.

Para este proyecto parcial no se limita el presupuesto, pero los concursantes prescindirán de todo aquello que innecesariamente tienda á elevarlo.

La cantidad que figura en la condi-

ción 2.ª, letra D, podrá emplearse totalmente para las obras que comprenda el proyecto general de que hablan las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª

5.ª Se recomienda a los concursantes que, para garantía de los presupuestos, acompañen una proposición de persona ó entidad que demuestren documentalmente haber ejecutado obras análogas y ofrezcan garantía ó solvencia suficiente para cumplir y ejecutar las obras por el presupuesto respectivo, fijando el plazo durante el cual mantienen su oferta y condición de pago.

6.ª El plazo para presentación de proyectos será de cuatro meses, contados desde los quince días siguientes á la fecha en que estas condiciones del concurso aparezcan publicadas en la GACETA DE MADRID, y se entregarán, bajo recibo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce del día en que termine el plazo anteriormente señalado.

7.ª Se adjudicarán dos premios: uno de 6.000 pesetas al autor del trabajo que se haya elegido en primer lugar, y otro de 1.500 pesetas al autor del trabajo que le siga en mérito, quedando el primero, desde luego, propiedad del Ayuntamiento.

El importe de estos premios será satisfecho dentro de los quince días siguientes á la ratificación, por el Ayuntamiento, de la calificación hecha por el Jurado.

8.ª Una vez calificados los proyectos, podrán recogerse los trabajos no aceptados, previa presentación del recibo correspondiente.

9.ª El Jurado calificador estará compuesto por el Arquitecto municipal y otros dos técnicos designados por el Ayuntamiento, pudiendo declarar desierto el concurso si á su juicio ninguno de los proyectos presentados reuniese condiciones.

10. Los datos para ejecutar los proyectos serán los que cada concursante pueda obtener sobre el terreno, á los que se añadirán los que desde esta fecha estarán presentes en las oficinas del Ayuntamiento, y entre los cuales se encuentra un proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Valparaíso, para esta villa, formado por un técnico, y cuya propiedad fué comprada por el Ayuntamiento con objeto de ponerlo á disposición de los concursantes.

De todos estos datos se podrá sacar copias, bien entendido que el Ayuntamiento no se hace solidario de los errores que estos datos pudiesen contener, y en su consecuencia, no podrán servir de fundamento para presentar excusas ó producir reclamaciones ni protestas de ningún género.

11. El Ayuntamiento queda en completa libertad para hacer del proyecto esbozo el uso que crea más conveniente. (Aprobado en sesión d. 31 de Marzo.)

Avilés, 1.º de Abril de 1915.—El Alcalde, Carlos Lobo. S—309

Junta diocesana de reparación de templos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Marzo del corriente año, se ha señalado el día 30 del presente mes, á las doce de la mañana, para la adjudicación en subasta pública de las obras de reparación del templo parroquial de Torremayor, en esta Diócesis y provincia, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.001 pesetas y 85 céntimos.

La subasta se celebrará en el Palacio Episcopal en los términos prevenidos en la Instrucción de 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 250 pesetas y nueve céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Badajoz, 3 de Abril de 1915.—El Obispo de Badajoz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril corriente, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de Torremayor, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras. S—303

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Ferreiro Pérez, del Ayuntamiento de La Cañiza, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Aurora Moure, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo José Ferreiro Moure una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color trigueño. P—1351

Incoado el expediente justificativo con arreglo al artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Francisco y Benito Vázquez Goldar, de la parroquia de Bamió del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años, encargo y

ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Jesús Vázquez Goldar pueda acreditar la ausencia de aquéllos, y apurarle en excepción alegada con arreglo al caso 2.º del artículo 89 de la Ley.

Señas personales de Francisco Vázquez.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara ovalada, nariz regular, boca ídem, color trigueño.

Señas personales de Benito Vázquez.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara ovalada, nariz regular, boca ídem, color bueno. Pontevedra, 23 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—1356

Instruido el oportuno expediente de ausencia por más de diez años del mozo Manuel Seoane Valea, hijo de Francisco y Josefa, con el fin de que su hermano Ruperto Seoane Valea pueda alegar la excepción comprendida en el artículo 89 de la vigente ley de Quintas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la misma, se anuncia la ausencia del mismo en ignorado paradero, cuyas señas personales de éste son las siguientes:

Edad treinta y cinco años, estatura regular, color moreno, barba poblada, gasta bigote, ojos negros, cejas ídem, nariz y boca regulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—1357

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Balaguer.

D. José Guardia y Mases, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Vilanova de Moya, por débitos á la Contribución territorial y rústica, contra D. Buenaventura Moyus Boulies, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 6 de Marzo del actual año, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Buenaventura Moyus Boulies.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Buenaventura Moyus Boulies, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 31 pesetas 31 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación en Foradada, calle Mayor, número 1,

piso primero, primera puerta, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Vilanova de Moya, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Foradada á 9 de Marzo de 1915.—El Recaudador, José Guardia.
P—1307

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Contribución de utilidades.—Tercer trimestre de 1914.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general que en esta Agencia de mi cargo se sigue contra deudores á la Hacienda pública por el concepto de utilidades por el tercer trimestre del actual ejercicio, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la providencia de apremio de primer grado contra los mismos en 10 de Septiembre último, declarando incursos en el 5 por 100 de recargo si no solventaban sus respectivas cuotas durante el plazo de cinco días.

Asimismo hago saber: Que con respecto á los que dejaron transcurrir el plazo concedido por el señor Tesorero sin solventar sus débitos, con fecha 19 del propio mes se ha dictado por el que suscribe la siguiente

«Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles, semovientes y raíces, librándose respecto de éstos los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para su anotación preventiva de embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la precitada Instrucción, se extiende el presente edicto para que llegue á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Faustina y Manuel Llamas Alonso, 19,83 pesetas.

Enrique Martínez Díaz, 6,06.

José García, 0,41.

Juan Manuel Martín, 3,45.

Francisco Serrano, 2,04.

Cádiz, 20 de Marzo de 1915.—El Agente, Francisco Mir.
P—1305

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Caravaca (Murcia).

Contribución rústica y urbana.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora D.^a Encarnación Chico de Guzmán sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse el embargo de bienes muebles y semovientes por no residir la misma en esta localidad é ignorar su residencia actual, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca urbana embargada á la indicada deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 24 de Abril próximo, á las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la deudora, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

La finca urbana embargada es la siguiente:

Una casa marcada con el número 9 de policía antiguo, radicante en la calle de la Princesa, de esta villa, compuesta de cinco pisos y en ellos 26 habitaciones, dos terrados y un descubierta unido á la misma, teniendo además una bodega que contiene 12 tinajas de caber 1.125 arrobas; ocupa todo el edificio una superficie de 245 metros 70 decímetros, y linda: por su derecha, entrando, casa número 11, de D.^a Juana García Robles; izquierda, casa sin número, de Francisco Molina Zarco, ambas de la misma calle, y espalda, casa número 5, de Sebastián Ibarón Ruiz, y la número 6, de Andrés Hernández Molina, correspondientes á la calle del Jardín, á la cual linda también el descubierta á que se hace referencia.

Los débitos que hace la deudora ascienden á 2.440 pesetas 80 céntimos, y por ser ésta de paradero desconocido, se publica la anterior providencia, á ella dirigida, en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Chegín, 22 de Marzo de 1915.—El Agente recaudador, Juan A. Delgado.

P—1299

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas de la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la ciudad de Borjas Blancas, por débitos á la Contribución rústica de los años 1912, 1913 y 1914, contra D.^a Antonia Vilalta Rovira, esposa de Juan Camps Manresa, vecina que fué de la ciudad de Reus y hoy de ignorado paradero, con fecha 5 de Enero último, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra, situada en término de Borjas Blancas y partida Plá del Fallivé, de cabida tres jornales, ocho porcas, equivalentes á una hectárea 59 áreas 77 centáreas; lindante: á Oriente, con tierras de Silvestre Ribelles; á Mediodía, con las de José Llavería; por Poniente, con las de

los sucesores de Jaime Alá y Buenaventura Torné, y al Norte, con las de Francisco Plaza.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada D.^a Antonia Vilalta Rovira, y á fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Borjas Blancas, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á dicha D.^a Antonia Vilalta Rovira para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulta en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 27 de Marzo de 1915.—Buenaventura Vallespinosa.

P—1308

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas de la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la ciudad de Borjas Blancas, por débitos á la Contribución rústica de los años 1912, 1913 y 1914, contra D. Antonio Guasch Sans, vecino que fué de la villa de Vimodí, y en la actualidad de ignorado paradero, con fecha 5 de Enero último, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra camp y secano, plantada de olivos, situada en término de Borjas Blancas y partida Plá del Fallivé, de cabida dos jornales y dos porcas, equivalentes á 94 áreas 42 centáreas; lindante: á Oriente, con la carretera; á Mediodía, con tierras de José Guin; por Poniente, con las de José Alsinet, y al Norte, con las de José Canela.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. Antonio Guasch Sans, y á fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Borjas Blancas, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á dicho D. Antonio Guasch Sans para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta

Arrendataria, sitas en Lérida, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro. Y la firmó en Lérida, á 27 de Marzo de 1915.—Buenaventura Vallespinosa.

P—1309

Agencia ejecutiva de la primera zona de Lugo.

En los expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación contra deu-

deres al Tesoro público por el concepto de Utilidades, tarifa segunda, se ha dictado en los mismos en las fechas 19 de Enero, 9 y 11 de Mayo de 1914 y 11 de Enero de 1915, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyente esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser

objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinserta á los deudores en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, por desconocerse la residencia actual de los mismos, se acordó por providencia de esta fecha que dichas notificaciones tuvieran lugar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lugo, 16 de Marzo de 1915.—El Auxiliar ejecutivo, Maximino Carballal.

Relación que se cita.

Números.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS	Importe. Pesetas.
2.723	Concepción Feijóo Campello.....	Cela.....	1914	14,38
2.711	Demetrio Somoza Guitián.....	Mao Santa María.....	»	3,45
4.728	Francisco Nogueira Gómez.....	Villarino.....	1913	1,79
4.813	El mismo.....	Idem.....	1914	1,79
2.740	José Campo y Francisco Puga.....	Lugo.....	1914	4,86
1.833	Tomás Díaz Sanjurjo.....	Caboy.....	1913	1,33
1.708	El mismo.....	Idem.....	1914	1,33
2.194	Manuel Vila Vázquez.....	Lugo.....	1914	14,57
175	Rogelio Vila, Isabel Adelaida y Laura Sandoy.....	Idem.....	1914	14,26
955	José López Barreiro.....	Idem.....	»	1,79
961	María Mancinheiras Castro.....	Idem.....	1914	2,58
1.342	Ramón Gómez Montes.....	San Juan de Lago.....	1914	3,06
1.344	José Gómez.....	Cienfuegos.....	1914	116,43
1.723	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	Gondrana.....	1914	0,85
1.732	Francisco López y López.....	Pena San Salvador.....	1914	0,69
2.171	José Vázquez y Vázquez.....	Secano.....	1914	0,20
1.315	Antonio López de Arriba y Manuela de Arriba.....	Lugo.....	1914	1,51
548	Isabel Rodríguez Vázquez.....	Castrillón.....	1914	4,31

P—1292

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Rogelio Sánchez Ramírez, don Pedro Castillo González, D.^a Marcela Viver y D. Juan Esteban Dorado, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por la presente para que el día 8 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, concurran al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, situado en la calle de las Infantas, número 42, de esta Corte, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de fallar dichos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta capital, ó un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la mencionada Junta, así como de presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho, advirtiéndoles que si no asistieren al acto ni justificaran su ausencia, la Junta resolverá lo que estime procedente.

Madrid, 29 de Marzo de 1915.—El Administrador especial, Eufasio Beida.

P—1287

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Murcia.

Impuesto por Derechos reales.—Distrito de Totana.—Presupuesto de 1913.—Pueblo de Librilla.

D. Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor D. Antonio Elran Franco ó sus herederos, caso de haber fallecido, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuento al deudor D. Antonio Elran Franco.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ignorarse su domicilio se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Bo-

letín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Librilla y Murcia para que llegue á su conocimiento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etc., etc., ha de ingresarlos en la oficina liquidadora del partido de Totana, y los recargos en la oficina de la Agencia, sita en esta capital, plaza de Sardoy, 9, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos.

Deudor que se cita.

D. Antonio Elran Francos, 17,16 pesetas.

Murcia, 26 de Marzo de 1915.—El Agente, Eduardo Más. P—1301

Impuesto de Derechos reales.—Distrito de Lorca.—Presupuesto de 1908.—Pueblo de Aguilas.

D. Eduardo Más y García, Agente recaudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor D. Luis López de Goicochea ó sus herederos, caso de haber fallecido, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuento al deudor D. Luis López de Goicochea.

»Notifíquesele esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ignorarse su domicilio se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Aguilas y Murcia para que llegue á su conocimiento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etc., ha de ingresarlo en la oficina liquidadora del partido de Lorca, y los recargos en la oficina de la Agencia, sita en esta capital, plaza de Sardoy, número 9, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos.

Deudor que se cita.

D. Luis López de Goicochea, 21,92 pesetas.

Murcia, 26 de Marzo de 1915.—El Agente, Eduardo Más. P—1300

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadeo.

D. Ursinio Enríquez Fernández, Recaudador auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expediente que instruye contra D. Juan López Hidalgo, deudor en ignorado domicilio, por el concepto de canon de minas, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al deudor D. Juan López Hidalgo, en ignorado domicilio, esta providencia en la forma indicada en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción citada, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, importantes, actualmente, con los recargos, 110 pesetas y 40 céntimos, dentro del término y plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y á los efectos de la inserción de la anterior providencia en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Ribadeo á 1.º de Marzo de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Ursinio Enríquez. P—1293

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Carral.

Resuelto por este Municipio que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años de Silvestre Castelo Canedo, de las señas que á continuación se expresan, hermano del mozo número 3 del sorteo del actual Reemplazo, José Castelo Candal que alegó aquella como causa de excepción legal, se hace público á los efectos del párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento, á fin de que si alguien sabe el paradero de dicho sujeto lo participe á esta Alcaldía.

Señas personales.

Estatura baja, edad treinta y cuatro años, pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba afeitada, color moreno, vestía traje gris y calzaba botines al desaparecer.

Carral, 22 de Marzo de 1915.—El Alcalde, César Otero. M—1346

Alcaldía Constitucional de San Clemente.

D. Julián Moreno Pinedo, Alcalde constitucional de esta villa de San Clemente, en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se tramita un expediente de excepción del mozo Juan de Mata Arcas García, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, y á fin de dar cumplimiento á lo ordenado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la misma, é ignorándose el paradero desde hace más de diez años de José Arcas Sáiz, hermano del mozo, hijo de José y María Purificación, natural de esta villa, de treinta y nueve años de edad, pastor, de baja estatura, y cuyas demás señas personales se ignoran, se publica el presente edicto por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del indicado individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

San Clemente, 17 de Marzo de 1915.—Julián Moreno. M—1360

Alcaldía Constitucional de Salvatierra.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del padre del mozo Antonio Fernández Barbosa, concurrente al Reemplazo del año 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo Secundino Fernández Barbosa, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Secundino Fernández Barbosa se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Secundino Fernández Barbosa para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Fernández Barbosa.

El repetido Secundino Fernández Barbosa es natural de Lira, en este término,

hijo de Angel Antonio Fernández González y Antonia Barbosa Ubeira, y cuenta veinticinco años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color bueno, barba ninguna, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1367

Por este Ayuntamiento, y á instancia del padre del mozo Guillermo González Vázquez, concurrente al Reemplazo del año de 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo Jesús González Vázquez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús González Vázquez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús González Vázquez para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Guillermo González Vázquez.

El repetido Jesús González Vázquez es natural de Leirado, en este término, hijo de José González Vidal y María Vázquez Martínez, y cuenta veintitrés años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, color bueno, barba ninguna, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1368

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Luis Alvarez Troncoso, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo José Alvarez Troncoso, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Alvarez Troncoso se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvarez Troncoso para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Alvarez Troncoso.

El repetido José Alvarez Troncoso es natural de Leirado, de este término, hijo de José Alvarez y de Constanza Troncoso Ledo, y cuenta treinta años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, color moreno, barba ninguna, producción fácil, cara redonda, nariz regular, particulares ninguna.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1370

Por este Ayuntamiento, y á instancia del padre del mozo Guillermo González Vázquez, concurrente al reemplazo del año de 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo Manuel González Vázquez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Re-

glamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel González Vázquez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel González Vázquez para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Guillermo González Vázquez.

El repetido Manuel González Vázquez es natural de Leirado, en este término, hijo de José González Vidal y María Vázquez Martínez y cuenta treinta y tres años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color bueno, barba poblada, producción fácil, cara redonda, nariz regular, particulares ninguna.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1371

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo José Pino Rodríguez, concurrente al reemplazo del año 1913, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su esposo Pedro Telmo Pino Castro, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Telmo Pino Castro se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Telmo Pino Castro para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Pino Rodríguez.

El repetido Pedro Telmo Pino Castro es natural de Sotolobre, en este término, hijo de Manuel Pino y Josefa Castro, y cuenta sesenta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, cejas ídem, color bueno, barba poblada, producción fácil, cara redonda, nariz regular, particulares ninguna.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1372

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Manuel González Montero, concurrente al reemplazo del año 1912, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo Cándido González Montero, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cándido González Montero se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cándido González Montero, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel González Montero.

El repetido Cándido González Montero es natural de Villacoba, en este término, hijo de José González Montero y María Montero, y cuenta veintidós años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, color bueno, barba ninguna, producción fácil, cara larga, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1373

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Angel Eliró Cambra, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su marido José Eliró Silva, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Eliró Silva se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Eliró Silva para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Angel Eliró Cambra.

El repetido José Eliró Silva es natural de Taboaja, Ayuntamiento de Nieves, hijo de José Eliró y María Silva, y cuenta cincuenta y dos años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, color bueno, barba poblada, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1383

Por este Ayuntamiento, y á instancia del padre del mozo Fernando Alvarez Lamela, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo Generoso Alvarez Lamela, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Generoso Alvarez Lamela se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Generoso Alvarez Lamela para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Fernando Alvarez Lamela.

El repetido Generoso Alvarez Lamela es natural de Lira, en este término, hijo de Antonio Alvarez González y Teresa Lamela Garrido, y cuenta veintidós años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, color bueno, barba ninguna, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1389

Por este Ayuntamiento, y á instancia del padre del mozo Enrique Vázquez Gayoso, concurrente al reemplazo del año 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo Manuel Vázquez Gayoso, y á los efectos

de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Vázquez Gayoso, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Vázquez Gayoso para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique Vázquez Gayoso.

El repetido Manuel Vázquez Gayoso es natural de Corzas, hijo de Manuel Vázquez Núñez y de Isabel Gayoso Estévez, y cuenta veintidós años de edad, estatura regular, pelo, ojos y cejas negros, color moreno, barba ninguna, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1381

Aldia Constitucional de Sober.

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober. Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Evaristo Camero Pérez, hermano del mozo Manuel, número 29 del sorteo para el reemplazo del corriente año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas de Evaristo Camero Pérez.

Edad veintidós años, natural de Sober (Lugo), de estado soltero, hijo de Ramón y Dolores, estatura regular, pelo, ojos y cejas negros, barba ninguna, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares.

Sober, 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

M—1361 y 1362

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober. Hace saber: que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Enrique Vázquez Rivas, hijo de Ramón Vázquez García, hermano del mozo José, del reemplazo actual la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas de Enrique Vázquez Rivas.

Edad treinta y ocho años, natural de Sober (Lugo), de estado casado, hijo de Ramón y María, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba poca, nariz afilada, boca regular, color bueno, cara redonda.

Sober, 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

M—1363 y 1364

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober. Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Constantino Freire Mantilla, esposo de Manuela Losada Pérez, padre del mozo Jesús Freire Losada, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas de Constantino Freire Mantilla.

Edad cincuenta y dos años, natural de Sober (Lugo), de estado casado, hijo de Domingo y Josefa, estatura alta, color moreno, nariz afilada, ojos azules, pelo, cejas y barba castaños, boca regular, cara redonda.

Sober, 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

M—1365 y 1366

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Abril Corraliza, número 192 del sorteo para el Reemplazo del Ejército del año corriente de 1915, se instruye expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su padre Vicente Abril Fernández; y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, á fin de que cuantas personas tengan algún conocimiento de la existencia y paradero del referido Vicente Abril Fernández, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar.

El repetido Vicente Abril Fernández es natural de Pineda (Cuenca), de veintiocho años de edad, casado con Felisa Corraliza Madruga, de oficio albañil, de estatura regular, color bueno, pelo rubio, cejas y bigote al pelo, ojos azules, barba poca, sin señas particulares, advirtiéndose que las señas expresadas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid, 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, A. Infante.

M—1334

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Epifanio Panizo Alonso, número 236 del sorteo para el Reemplazo del Ejército del año de 1912, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su padre Santiago Panizo Carro; y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Santiago Panizo Carro, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con cuantos antecedentes puedan aportar.

El repetido Santiago Panizo Carro es

natural de Mayorga, en esta provincia, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, casado con Catalina Alonso Gutiérrez, estatura regular, color bueno, pelo rubio, cejas y bigote al pelo, ojos grizos, barba poblada, y como seña particular una calvicie muy acentuada, advirtiéndose que las referidas señas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid, 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, A. Infante.

M—1335

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Antonio Jañez Martín, número 61 del sorteo para el Reemplazo del corriente año de 1915, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Patricio Jañez Herrero; y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Patricio Jañez Herrero, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar.

El referido Patricio Jañez Herrero es natural de esta ciudad, de oficio carpintero, casado con Felisa Martín Gilón, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada, sin señas particulares alguna, y cuyas señas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid, 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, A. Infante.

M—1336

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Basilio Fernández Hernández, número 31 del sorteo para el Reemplazo del corriente año de 1915, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Basilio Fernández León; y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Basilio Fernández León, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar.

El referido Basilio Fernández León es natural de Valladolid, de oficio cantero, estaba casado con Isabel Hernández Santos, de treinta y un años de edad, estatura regular, color y pelo rubios, cejas al pelo, ojos azules, barba poca, sin seña particular alguna, cuyas señas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid, 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, A. Infante.

M—1337

Alcaldía Constitucional de Villayón.

En este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar el ignorado paradero, por más de diez años, de D. Alfredo Rodríguez y García, de dieciocho años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Villayón, 14 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ansulet Alonso Martínez.

M—1338

Alcaldía Constitucional de Zalla.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición del mozo Angel Loy López, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Esteban Loy Albo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Esteban Loy Albo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Esteban Loy Albo es hijo de Félix y de Laura, natural de Laredo, provincia de Santander, y cuenta treinta y seis años de edad.

Zalla, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Lucas Calvo.

M—1397

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Urgel.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 27 del corriente, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Méndez Núñez, número 1, piso primero.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad 10 ó más acciones, durante los días laborables, hasta el día 19 del presente mes, de nuevo á doce de la mañana.

Desde el día 20 al 26, ambos inclusive, á las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el Balance del Ejercicio último y la lista de los señores Accionistas con derecho de asistencia.

A los señores Obligacionistas se les convoca en el propio local el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para la Junta de gobierno, siendo indispensable, para poder concurrir, el depósito previo de 10 ó más Obligaciones. Serán estos depósitos admitidos en los días y horas fijados para los señores Accionistas.

En caso de que no se reúna número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de Accionistas el día 4 de Mayo próximo, y la de Obligacionistas el día 5 del propio mes, á las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos que se admitirán desde el día 27 del corriente hasta el día 1.º de Mayo próximo, ambos inclusive, de nuevo á doce de la mañana.

Barcelona, 3 de Abril de 1915.—Por el Canal de Urgel, el Director, L. Ferrer.

X—708

Banco Nacional de México.

La Junta general ordinaria de señores Accionistas de este Banco se reunirá el día 24 de Mayo próximo en el domicilio social, en México, con objeto:

1.º De enterarse de las Memorias re-

dactadas por el Consejo de Administración y por los Censores, relativas al Ejercicio de 1914.

2.º De aprobar, en su caso, las cuentas de dicho Ejercicio.

3.º De nombrar Censores para el año corriente.

4.º De proceder á la elección ó reelección de los Administradores salientes y á

la ratificación del nombramiento de Consejeros.

Para tomar parte en la Junta referida es necesario que los Accionistas residentes en España y que posean 20 acciones por lo menos, las depositen antes del día 22 de Mayo próximo, en el Banco Español de Crédito (paseo de Recoletos, número 17, Madrid), ó en el Banco de

Bilbao (Bilbao), cuyos Establecimientos les expedirán resguardos nominativos, pudiendo los Accionistas, si así lo desean, conferir su representación al Comité de París, ó delegar sus facultades en un Apoderado especial de Méjico, dando aviso de ello al expresado Comité (3, rue d'Antin), que transmitirá el poder á Méjico por vía telegráfica.

X-709

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Enero de 1915.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	6.207.965,83	Capital	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	26.618.305,37	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.003.055,77	Estatuaria.....	6.000. 00
Labores peninsulares, por su valor en venta...	114.506.495,45	Especial para quebranto en labores	
Labores del extranjero, por su valor en venta..	131.115,10	perjudicadas.....	4.000.000
Labores de comiso.....	76.068,28	Especial para contingencias en el año	
Labores en comisión, por su valor en venta...	7.526.823,48	de 1915.....	7.000.000
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.478.652,97	Especial para contingencias de Cartera.....	7.000.000
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.770.683,60	Venta de labores.....	17.470.724,65
Costo de las labores vendidas.....	3.425.305,59	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	286.399,57
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	1.586.851,08	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	88.304.800,07
Gastos generales de Administración del Timbre.....	222.069,29	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	7.526.823,48
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	6.058,74	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....	13.903,90	Productos de la Renta del Timbre.....	7.111.881,36
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	2.118,42
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	12.482.565,41	Libranzas del Giro Mutuo.....	517.819,50
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	7.262.833,87	Premio del Giro Mutuo.....	3.902,39
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	»	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	12.215.007,97
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	156.697,20	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	6.752.293,90
Varias cuentas.....	6.999.241,62	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	1.951,20
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	Banco de España, por créditos especiales.....	11.560.388,73
Depósitos por fianzas en valores.....	13.860.800,00	Cuentas corrientes.....	725.290,71
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	251.857,81	Depositantes por fianzas.....	13.881.628,01
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	269.441,71	Ganancias y pérdidas.....	1.390.342,43
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Dividendos.....	254.034,39
Cuentas corrientes.....	»	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1914.....	1.094.715,29	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	»
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1914.....	477.987,72	Sobres monederos.....	2.998,00
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	9.538,30		
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	2.183,55		
	269.741.073,00		269.741.073,00

RECAUDACIÓN COMPARADA	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 de Enero de 1915.....	17.470.724,65	7.111.881,35
Idem hasta 31 de Enero de 1914.....	18.025.699,20	7.577.703,94
	554.974,55	565.822,59

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

El Excmo. señor Duque de Tovar, como representante legal de su esposa la Duquesa, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el robo de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, nueve títulos serie F, números 508 á 514.

Madrid, 3 de Abril de 1915.—P. El Sindicato, Presidente, Segundo Sánchez.—El interesado, El Duque de Tovar.—El Secretario, A. Echevarría. X-713

Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, en 7 de Noviembre de 1903, señalado con los números 1 de entrada y 94 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Benito Corbal y D. Fabriciano Fernández Conde, para responder de las obras del puerto de Marín y como ampliación del constituido en papel, importante 600 pesetas; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando el citado resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1915.—El Interventor de Hacienda, Félix Rodríguez. X-714

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias 4 por 100 de esta Sociedad, emisión 1912, que efectuado el tercer sorteo para la amortización de las 34 Obligaciones que corres-

ponden al actual año 1915, según el cuadro de amortización, han sido amortizadas las Obligaciones que á continuación se expresan:

Números 1.318, 1.331, 1.409, 1.565, 2.230, 2.367, 2.655, 2.694, 7.330, 7.492, 8.500, 10.534, 11.452, 11.943, 13.135, 13.577, 14.515, 15.492, 17.577, 17.589, 17.761, 18.829, 19.733, 20.604, 20.850, 21.659, 22.440, 22.788, 22.874, 24.726, 25.653, 26.296, 26.896, 27.981.

Desde el día 1.º de Julio próximo será abonado su importe á los portadores de las mismas: en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Barcelona, en casa de los señores Arnús-Garí y Compañía.

Madrid, 6 de Abril de 1915.—El Secretario, R. de Albuquerque. X-711

Compañía Electro-Hidráulica Industrial.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 17 de Abril del corriente año, á las once de la mañana, en Madrid, calle de Fernánfor, 2, segundo, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1914.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Junta, tendrán presente cuantas disposiciones se contienen en los Estatutos sociales y que regulan sus derechos para dicho acto.

Madrid, 3 de Abril de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Taramona. X-710

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 16.272, expedido por esta Sucursal en 23 de Diciembre de 1914 á favor de la Junta administrativa de la Plaza de Toros de Vista Alegre, importante pesetas nominales 7.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por

primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 4 de Abril de 1915.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X-716